



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 41-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 01 de marzo de 2024

VISTO: La Resolución de Contraloría N° 090-2024-CG, publicado en el Diario "El Peruano" el día Miércoles 21 de febrero de 2024 y el Oficio N° 000132-2024-CG/SGE de fecha 22 de febrero de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento de la Contraloría General de la República con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República

Que, sobre el particular, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 090-2024-CG se aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, las cuales deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, así como, garantizar el normal desempeño de los citados órganos;

Que, asimismo, con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", que establece las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, conforme al numeral 7.1.4 "Etapa 4. Transferencias Financieras" de la citada Directiva, indica que las entidades ejecutan la transferencia de acuerdo al monto identificado por la CGR, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la recepción por parte del/ la titular de la entidad del oficio de solicitud de transferencia y considerando lo señalado en el numeral 7.2 de la presente Directiva;

Que, con Oficio N° 000132-2024-CG/SGE de fecha 22 de febrero de 2024, la Contraloría General de la República solicita a la Entidad efectuar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 12 000,00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES) para financiar la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web: www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 41-2024 -UNIA-R

Intercultural de la Amazonia a la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, el Informe N° 064-2024-UNIA-OPP-UPTO de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el C.P.C. Luis Alberto Urrea La Torre, en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable en disponibilidad presupuestal en la meta 0037 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA, clasificador de gastos 2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, por el monto de S/ 12 000,00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, para financiar la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y el artículo 6 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, mediante Carta N° 401-2024-UNIA-DGA de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez, en su calidad de Director General de Administración, solicita aprobación mediante acto resolutivo, en atención al documento de la referencia el INFORME N° 064-2024-UNIA-OPP-UPTO presentado por el Jefe de Planeamiento, CPC Luis Alberto Urrea La Torre, indicando en sus conclusiones y recomendaciones realizar la autorización de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación de los OCI a la CGR;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29 de septiembre del 2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 12 000,00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES) a efectos de cumplir con el monto total solicitado, a favor del pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 542: Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Meta: 0037, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, "A Otras Unidades de Gobierno Nacional".

ARTÍCULO TERCERO. – Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración para que realice las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información que la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astoquaman Huaranga
Secretario General

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web: www.unia.edu.pe